

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 22** *ORDEN de 3 de mayo de 2017, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos de la Orden de 27 de octubre de 2016, por la que se aprueba la relación de beneficiarios y el listado definitivo de solicitantes excluidos en el proceso de concurrencia competitiva para la obtención de las subvenciones a la rehabilitación edificatoria de vivienda en la Comunidad de Madrid convocadas para el año 2016 mediante Orden de 25 de mayo de 2016.*

Mediante Orden de 27 de octubre de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras se aprueba la relación de beneficiarios, con indicación del importe de la subvención concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 25 de mayo, por la que se convocan subvenciones para el año 2016 a la rehabilitación edificatoria.

Habiendo obtenido la condición de beneficiarios y habiendo aportado en plazo la documentación exigida, a la vista de la misma, se han detectado errores materiales que obligan a IA modificación de la cuantía de la subvención a percibir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

HA DISPUESTO

Rectificar la relación de beneficiarios publicada en la Orden de 27 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

Donde dice:

| Nº SOLICITUD ANTIG. EDIF. | FECHA ENTRADA COSTE SUBVENCIONABLE | Nº EXPTE | TIPO ACTUAC | CALLE | VIVIENDAS |
|---------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------|---------------------------|-----------|
| 06/156388.9/16 54 | 14/07/2016 129.681,29 | 10-ERHE-00135.5/2016 | SOST. Y ACCES. | RIBERA DEL MANZANARES, 71 | 10 |

| SUBVENCIÓN | PUNTOS BAREMACIÓN |
|------------|-------------------|
| 43.986,46 | 4,5 |

Debe decir:

| Nº SOLICITUD ANTIG. EDIF. | FECHA ENTRADA COSTE SUBVENCIONABLE | Nº EXPTE | TIPO ACTUAC | CALLE | VIVIENDAS |
|---------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------|---------------------------|-----------|
| 06/156388.9/16 54 | 14/07/2016 129.681,29 | 10-ERHE-00135.5/2016 | SOST. Y ACCES. | RIBERA DEL MANZANARES, 71 | 10 |

| SUBVENCIÓN | PUNTOS BAREMACIÓN |
|------------|-------------------|
| 53.986,46 | 4,5 |

Contra la presente Orden, la cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Madrid, a 3 de mayo de 2017.—El Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PD (Orden de 20 de julio de 2015), el Director General de Vivienda y Rehabilitación, José María García Gómez.

(03/15.296/17)

